MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

Jr. Ricardo Palma N° 241 – Ayacucho Telefax. 066-318170 / RPM: # 391469 E-mail: jesusnazareno2013@outlook.com



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 066-2014-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 2 1 MAYO 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 2449-2014, por el cual solicita la Sub división de Tierras sin Cambio de Uso de un terreno ubicado en Urbanización Las Nazarenas Mz. "A1" Lt. 10, del Distrito de Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, presentado por el **Sr. TEOFILO YUPANQUI LOPEZ.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. Il del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Art. 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al Informe Nº 089-2014-MDJN-SGDUR-DPUC/NMZ, es procedente la aprobación de la Sub División de Tierras sin Cambio de Uso del terreno, ubicado en la Urbanización Las Nazarenas Mz. "A1" Lt. 10, del Distrito de Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga, Departamento Ayacucho;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los pagos acreditado con el recibo Nº 010086152 de fecha 09 de mayo de 2014:

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20° inc. 6) concordante con el Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Sub división de tierras sin cambio de uso del terreno, ubicado en la Urbanización Las Nazarenas Mz. "A1" Lt. 10, Distrito de Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, de conformidad al Plano y Memoria descriptiva del área total de 300.00 m², el mismo que queda sub dividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 10 MATRIZ:

- Por el frente, con el Jr. Mariano Melgar, con una longitud de 10.00 m.l.
- Por la derecha entrando, con el lote 9, con una longitud de 30.00 m.l.
- Por la izquierda entrando, con el lote 11, con una longitud de 30.00 m.l.
- Por el fondo, con el lote 8, con una longitud de 10.00 m.l.

ÁREA: 300.00 m²

PERÍMETRO: 80.00 m.l.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 10A (RESULTANTE)</u>: PROPIEDAD DE DON TEOFILO YUPANQUI LOPEZ Y EPIFANIA QUIQUIA DE YUPANQUI.

Por el frente, con el Jr. Mariano Melgar, con una longitud de 5.00 m.l.



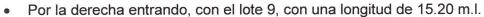


SUB GERE









- Por la izquierda entrando, con el sub lote 10 remanente, con 15.20 m.l..
- Por el fondo, con el Sub lote 10 Remanente, con una longitud de 5.00 m.l.

ÁREA:

76.00 m²

PERÍMETRO:

40.40 m.l.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 10 REMANENTE</u>: PROPIEDAD DE DON GUILLERMO YUPANQUI QUISPE Y NICOLASA LOPEZ DE YUPANQUI.

• Por el frente, con el Jr. Mariano Melgar, con una longitud de 5.00 m.l.

- Por la derecha entrando, con el Sub lote 10A y el lote 9, con una longitud de 15.20, 5.00 y 14.80 m.l. respectivamente.
- Por la izquierda entrando, con el lote 11, con una longitud de 30.00 m.l.

Por el fondo, con el lote 8, con una longitud de 10.00 m.l.

ÁREA:

224.00 m²

PERÍMETRO:

80.00 m.l.

CUADRO DE ÁREAS

SUB LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (ml)
10A (RESULTANTE)	TEOFILO YUPANQUI LOPEZ Y EPIFANIA QUIQUIA DE YUPANQUI	76.00	40.40
10 (REMANENTE)	GUILLERMO YUPANQUI QUISPE Y NICOLASA LOPEZ DE YUPANQUI	224.00	80.00
LOTE MATRIZ		300.00	80.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución y para los efectos del Impuesto Predial.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-





